

18 de septiembre de 2020  
Circular No. SBP-DR-0283-2020

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Información sobre las operaciones crediticias  
y contingentes de las subsidiarias.

Señor(a) Gerente General:

Nos referimos a las Circulares No.026-2007 de 4 de abril de 2007 y No.029-2007 de 17 de abril de 2007, mediante las cuales se les comunica a las entidades bancarias que en virtud de la supervisión consolidada que realiza esta Superintendencia de Bancos, se requiere el envío de información detallada de las operaciones crediticias y contingentes que realizan las subsidiarias de los bancos establecidos en Panamá, mediante un formato en Excel denominado "Reporte de Cartera Consolidada RCC".

Sobre el particular, les informamos que esta Superintendencia ha estimado conveniente realizar algunas precisiones e incorporaciones al referido formulario en Excel, por lo cual les solicitamos utilizar la plantilla anexa a la presente circular a partir de la información a reportar al mes de octubre de 2020. Esta información debe ser enviada el mismo día que remitan la Tabla BAN02 (Subsidiarias).

En este sentido, la información solicitada mantiene su frecuencia de envío de forma mensual, treinta (30) días calendario posteriores al mes siguiente del reportado, según lo establecido en la Resolución General SBP-0002-2017.

La recepción de este requerimiento de información será de manera digital, mediante el sistema denominado "Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados" (TIDSO), al cual podrán acceder las entidades bancarias a través de la página web de la Superintendencia de Bancos de Panamá desde la sección "Entidades Supervisadas", por medio de los colaboradores que ya han sido registrados en (TIDSO) por la entidad regulada.

En este sentido, al momento de ingresar al sistema (TIDSO) deberán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. El archivo en formato Excel que se recibirá deberá tener las siguientes extensiones: ".xlsx, .xls y .xlsm".
2. Los exploradores compatibles son:
  - Google Chrome

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*

- Safari
  - OperaMini
  - Fire Fox
3. Los dispositivos móviles que se pueden utilizar para el envío son:
- Android 6.1 en adelante
  - IOS 7 en adelante

Los parámetros en relación a la clasificación, categoría y tipo de préstamos de las subsidiarias deben ser los mismos que utiliza el banco en Panamá, en base a los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 4-2013.

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del buzón soporte de bancos [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa) citando la referencia de esta circular e incluyendo el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono de quien realiza la consulta.

Esta circular deja sin aplicación las Circulares No.026-2007 y No.029-2007.

Agradecemos al señor (a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adj. Lo indicado

ARV/eh